



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2014.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. C. José Carlos Becerra Quintero y Lic. Norma Gutiérrez Espinoza, por los periodos del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG/218/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, la C. Lic. Norma Gutiérrez Espinoza, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0520/2014, de fecha 01 de abril de 2014.

Con fecha 26 de noviembre de 2013, mediante oficio número DTMF/469/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/099/2014 y DTMF/132/2014 de fechas 30 de mayo y 11 de junio 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números EyCP-377/2014 y EyCP-388-2014 de fechas 25 de junio y 02 de julio 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Norma Gutiérrez Espinoza, en su carácter de Directora General de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/152/2014 y DTMF/169/2014 de fechas 23 de junio y 4 de julio de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 30 de junio y 11 de julio de 2014 las CC. Lic. Norma Gutiérrez Espinoza y Lic. Joanna Garay Machado, en su carácter de Directora General y Jefa de Normatividad y Administración, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DTMF/307/2014 de fecha 17 de julio de 2014, para notificar observaciones al C. José Carlos Becerra Quintero, que fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, relativo al periodo en que se desempeñó como Director General de la Entidad, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2014, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2014, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. José Carlos Becerra Quintero, en su carácter de Ex Director General que fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DTMF/236/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, habiendo comparecido el día 23 de septiembre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad presenta en cuentas de Activo Fijo y en Cuentas de Orden al cierre del ejercicio fiscal 2013, Bienes Muebles por un monto de \$349,839 y \$197,859, respectivamente, que suman un total de \$547,698, los cuales comparados con el Padrón de Bienes Muebles de la Entidad en cual presenta los montos de \$300,715 y \$120,456, respectivamente, que suman un total de \$421,171, arroja una diferencia de más en registros contables de \$126,527. **Ver Anexo 1.**

Incumpliendo con lo Establecido en el Artículo 12 Fracción XI y XXI del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito.

2. La Entidad, pagó de manera errónea y extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, lo que generó el pago de multa, actualizaciones y recargos por \$56,385. **Ver Anexo 2.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

Incumpliendo con Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 12 Fracción XXIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito.

3. La Entidad a la fecha no ha efectuado el pago de los impuestos estatales relativos al 1.80% de Impuestos sobre Remuneraciones al trabajo personal y el 15% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior de ejercicios anteriores, correspondientes de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007, por un monto de \$15,142, \$43,177 y \$32,587, respectivamente.

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; y Artículo 12 Fracción XXIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito.

4. La Entidad no ha proporcionado evidencia de haber solicitado al Ejecutivo del Estado para ser publicado en el Periódico Oficial, el presupuesto de egresos ejercido del ejercicio fiscal 2013.

Incumpliendo con el Artículo 39 Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. La Entidad no ha proporcionado evidencia de haberse dado seguimiento a las observaciones realizadas al Acta de Entrega y Recepción de fecha 30 de noviembre de 2013, según consta en el oficio DG/586/2013 de fecha 31 de diciembre de 2013, presentado a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., referente a las irregularidades detectadas señaladas en el punto V.- RECURSOS MATERIALES; mismos que a continuación se señalan:

5.1 “De equipo de transporte marca Suburban Chevrolet, modelo 1998 Placas BFM5452 presenta daño en la carrocería; de lo cual se presentó una denuncia penal #2808/11/207/AP por el delito de daño en propiedad ajena culposo; observándose que no se le dio seguimiento a esta denuncia hasta el último día de la administración pasada”.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES TIJUANA

Número del oficio: DTMF/OP122/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 6

Incumpliendo con el Artículo 20 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de Playas de Rosarito, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/MALN/BRVC*Alberto**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE
ROSARITO**

**DIFERENCIA DE MAS ENTRE EL VALOR DEL PADRON DE BIENES MUEBLES Y EL
REGISTRO CONTABLE DE ACTIVO FIJO DE LA ENTIDAD.**

ANEXO 1

CONCEPTO	BIENES MUEBLES S/REGISTROS CONTABLES	PADRÓN DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS EXISTENTES	DIFERENCIA CONTABLE
<u>BIENES MUEBLES PROPIOS:</u>			
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 24,362	\$ 20,887	\$ 3,475
Equipo de computo	165,535	150,149	15,386
Equipo de radiocomunicación	1,595	0	1,595
Equipo telefónico	774	1,325	-551
Equipo de difusión	33,986	7,532	26,454
Otros mobiliarios y equipo de administración	3,687	922	2,765
Equipo de transporte	119,900	119,900	0
	\$ 349,839	\$ 300,715	\$ 49,124
<u>BIENES MUEBLES EN CUENTAS DE ORDEN:</u>			
Equipo de computo	\$ 36,396	\$ 0	\$ 36,396
Equipo electrónico	5,294	0	5,294
Mobiliario y equipo de oficina	22,209	4,955	17,254
Centro de monitoreo-Colonia segura	133,960	73,011	60,949
TELE-AULA	0	42,490	-42,490
	\$ 197,859	\$ 120,456	\$ 77,403
Total	\$ 547,698	\$ 421,171	\$ 126,527



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE
ROSARITO**

PAGO DE MULTA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS.

ANEXO 2

CONCEPTO	IMPORTE POR MULTA	IMPORTE POR ACTUALIZACIÓN	IMPORTE POR RECARGOS	TOTAL PAGADO
ISR AGOSTO 2007		\$ 4,311	\$ 15,022	\$ 19,333
ISR SEPTIEMBRE 2007		2,253	7,963	10,216
ISR OCTUBRE 2007		1,442	5,093	6,535
ISR NOVIEMBRE 2007		2,303	8,239	10,542
ISR NOVIEMBRE 2007		920	3,381	4,301
ISR NOVIEMBRE 2011 1.80%	\$ 2,688			2,688
COMPLEMENTARIAS Y EXTEMPORÁNEOS DE ENERO A DICIEMBRE 2013			2,770	2,770 (a)
SUB TOTAL:	\$ 2,688	\$ 11,229	\$ 42,468	\$ 56,385

- (a) La Entidad durante el ejercicio fiscal 2013 estuvo presentando sus Declaraciones de Impuestos Estatales Normales; sin embargo posteriormente se dieron cuenta que la base gravable que se estaba considerando era errónea; originando nuevamente la presentación complementarias de las Declaraciones de Impuestos Estatales del ejercicio fiscal 2013.